

San Juan, P.R., 5 de octubre de 1956

Boletín
Administrativo
Núm. 253

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

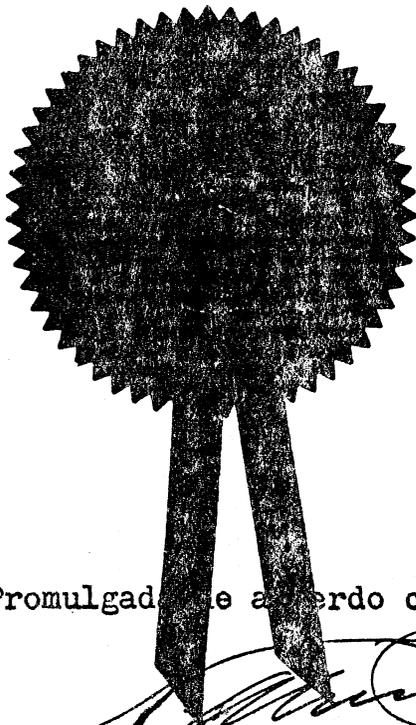
Fecha para la celebración de las elecciones generales
de 1956

POR CUANTO, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que deberán celebrarse elecciones cada cuatro años, comenzando con el año 1952; y

POR CUANTO, la Ley de Inscripciones y Elecciones de Puerto Rico dispone que el Gobernador deberá anunciar mediante proclama la fecha para la celebración de tales elecciones.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente anuncio y proclamo que el martes, día 6 de noviembre de 1956, se celebrarán elecciones en todos los precintos electorales de Puerto Rico para la elección de funcionarios públicos como se autoriza por Ley.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 5 de octubre, A.D. mil novecientos cincuenta y seis.




LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy, día 5 de octubre de 1956.


N. ALMIROTY
Secretario Auxiliar de Estado